

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 21 de enero de 2016

Señor

Presente.-

Con fecha veintiuno de enero de dos mil dieciséis, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 024-2016-CU.- CALLAO, 21 DE ENERO DE 2016, EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el acuerdo tomado en sesión extraordinaria de Consejo Universitario realizado el 21 de enero de 2016, sobre el punto de agenda 6. PEDIDOS DE LA SESIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO DEL 19 DE ENERO DE 2016.

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Art. 115 del Estatuto de nuestra Universidad, el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y de ejecución académica y administrativa de la Universidad;

Que, dentro de sus alcances, se indica que el Consejo Universitario puede designar comisiones cuando lo crea conveniente, las que rendirán cuenta al mismo del cumplimiento de sus tareas; reglamentando el número y modo de trabajo de estas Comisiones, de acuerdo con lo señalado en el Art. 123 del Estatuto de nuestra Universidad;

Que, en sesión extraordinaria de Consejo Universitario realizada el 21 de enero de 2016, tratado el punto de agenda 6. PEDIDOS DE LA SESIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO DEL 19 de enero de 2016, sobre el pedido realizado por el Secretario General del Sindicato Unitario de Trabajadores, Sr. Félix Martínez Suasnabar, en el que solicita la conformación de una Comisión para presentar una solución a los puntos: a. Incremento de la retribución económica en un 30%, b. Inmediato pago de sueldos totales por 25 y 30 años de servicios, y pago del subsidio por fallecimiento, pago de S/. 5.00 por refrigerio y movilidad, y c. Modificación de los contratos CAS. No al incremento del horario de trabajo;

Que, efectuado el debate, se acordó que para tratar estos pedidos se tiene que conformar una Comisión presidida por el Director General de Administración, el Director de la Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria, el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, la Jefa de la Oficina de Recursos Humanos, y los representantes de los dos sindicatos de trabajadores;

Estando a lo glosado; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión extraordinaria del 21 de enero de 2016; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 116 y 123 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 58 y 59 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

**RESUELVE:**

- 1º **CONFORMAR**, la Comisión encargada de plantear soluciones a los problemas planteados por los trabajadores respecto a los puntos: a. Incremento de la retribución económica en un 30%; b. Inmediato pago de sueldos totales por 25 y 30 años de servicios y pago del subsidio por fallecimiento, pago de S/. 5.00 por refrigerio y movilidad; y, c. Modificación de los contratos CAS. No al incremento del horario de trabajo, pedidos

tratados en el punto de agenda 6. PEDIDOS DE LA SESIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO DEL 19 de enero de 2016; con la siguiente composición:

- |   |   |                   |
|---|---|-------------------|
| - <b>Mg. RIGOBERTO PELAGIO RAMÍREZ OLAYA</b><br>Director General de Administración                            | - | <b>Presidente</b> |
| - CPC MANUEL ERNESTO FERNÁNDEZ CHAPARRO<br>Director de la Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria | - | Miembro           |
| - Eco. RAQUEL MERCEDES HUAVIL COQUIS<br>Jefa de la Oficina de Recursos Humanos                                | - | Miembro           |
| - Abog. GUIDO MERMA MOLINA<br>Director de la Oficina de Asesoría Jurídica                                     | - | Miembro           |
| - Sr. FÉLIX ALFREDO MARTÍNEZ SUASNABAR<br>Secretario del Sindicato Unitario de Trabajadores                   | - | Miembro           |
| - ARTURO ROJAS ESTELA<br>Secretario del Sindicato Unificado de Trabajadores                                   | - | Miembro           |

2º **DISPONER**, que la Comisión conformada mediante el numeral precedente, presente al Despacho Rectoral un informe detallado y documentadamente sustentado para ser sometido a consideración del Consejo Universitario en el más breve plazo.

3º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Dirección General de Administración, Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Recursos Humanos, ADUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, representación estudiantil, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE, Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.

Fdo. Mg. ROEL MARIO VIDAL GUZMÁN, Secretario General.- Sello de Secretaría General.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines pertinente.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, ORAA, DIGA, OPEP, OAJ, ORRHH, ADUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, R.E. e interesados.